

Medellín, 14 de septiembre de 2026

IP-44-2026

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA LAS
DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL**

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Dirección de Producción y Tecnologías, en atención al parágrafo 3 del artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-44-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL”**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR TRANSPORTES MULTIMODAL, PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑOR MANUEL GUILLERMO RAMÍREZ ROJAS EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 5:25 PM

Señores

TELEANTIOQUIA

Área de Contratación

Cordial saludo.

En atención a la Invitación Pública IP-442026, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de transporte automotor para las diferentes producciones del canal”, TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. presenta respetuosamente las observaciones relacionadas con el alcance técnico, la estructura económica, los requisitos habilitantes y las condiciones de ejecución del proceso.

Las observaciones tienen como finalidad solicitar aclaraciones que permitan a los interesados estructurar ofertas objetivas, comparables y económicamente sostenibles, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

Agradecemos a la entidad estudiar cada una de las observaciones y publicar las respuestas y modificaciones que correspondan dentro del cronograma del proceso.

Atentamente,

ACLARACIÓN GENERAL

Antes de dar respuesta a las observaciones, se precisa que las cantidades, frecuencias, jornadas, tipos de vehículos y demás datos relacionados con la prestación del servicio que se señalan tanto en la Invitación Pública como en las presentes respuestas corresponden a estimaciones realizadas con base en las necesidades y comportamiento de las producciones del Canal.

Estas cantidades son de carácter aproximado y meramente estimativo, y se suministran como referencia para que los interesados puedan estructurar sus propuestas. Por lo tanto, no constituyen un compromiso de consumo, una cantidad mínima de servicios, una asignación determinada de vehículos ni una programación definitiva por parte de Teleantioquia.

Lo anterior obedece a la naturaleza propia de la producción audiovisual, en la cual las necesidades de transporte dependen de la programación, grabaciones, transmisiones, desplazamientos, cambios de producción, disponibilidad de invitados, condiciones operativas, cancelaciones, modificaciones de agenda y demás variables propias de la actividad del Canal.

En consecuencia, durante la ejecución contractual podrán presentarse variaciones en las cantidades, frecuencias, horarios, destinos, tipos de vehículos y demás requerimientos inicialmente estimados, de acuerdo con las necesidades reales de Teleantioquia.

Así mismo, se precisa que el objeto, alcance, condiciones técnicas, económicas y demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública IP-44-2026 y sus respectivos anexos constituyen el marco integral para la presentación de las ofertas y la posterior ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la extensión y amplitud del alcance previsto en la invitación, las respuestas a las observaciones deben entenderse de manera integral con el contenido de los documentos que hacen parte del proceso y no de forma aislada.

OBSERVACIÓN 1

Respuesta:

De manera aproximada y únicamente como referencia para la estructuración de la oferta, se estima la siguiente cantidad de servicios, de acuerdo con el comportamiento y las necesidades actuales de las diferentes producciones del Canal:

- **Vehículo tipo automóvil:** aproximadamente 20 servicios semanales para el sistema informativo.
- **Vehículo tipo D-Max:** aproximadamente 10 salidas a diferentes municipios de Antioquia.
- **Vehículo tipo microbús:** aproximadamente 10 salidas al Área Metropolitana o a municipios de Antioquia.
- **Vehículo tipo bus:** aproximadamente 3 salidas al Área Metropolitana o a municipios de Antioquia.
- **Vehículo tipo camión:** aproximadamente 1 salida al Área Metropolitana o a municipios de Antioquia.

Las anteriores cantidades no son definitivas ni constituyen un compromiso mínimo de servicios, toda vez que podrán variar de acuerdo con las necesidades de las producciones.

Las jornadas de servicio se encuentran estimadas en hasta doce (12) horas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

El valor correspondiente a la pernocta es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), conforme a lo establecido en la invitación.

Los valores ofertados deberán atender las condiciones establecidas en el proceso respecto de peajes, parqueaderos y demás gastos asociados al servicio.

El valor correspondiente a la hora adicional deberá ser diligenciado por el oferente en el Formato No. 2 – Oferta Económica.

OBSERVACIÓN 2

Respuesta:

El Formato No. 2 – Oferta Económica establece los municipios objeto de cotización y los diferentes tipos de vehículos requeridos.

Así mismo, en el numeral 1.2 – Alcance de la invitación se encuentran descritas las condiciones para la prestación del servicio.

En consecuencia:

1. El valor ofertado deberá contemplar el servicio de ida y regreso, cuando así corresponda a la necesidad solicitada.
2. El valor ofertado deberá incluir los gastos correspondientes al conductor, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.
3. El valor ofertado deberá contemplar los gastos correspondientes al vehículo, conforme a las condiciones previstas en el proceso.
4. En el numeral 1.2 se establece la forma de cobro cuando se requiera atender varios municipios durante una misma jornada.
5. En el mismo numeral se establece la forma de cobro cuando el servicio inicia en Medellín y posteriormente se realiza desplazamiento hacia uno o varios municipios.
6. Las demás condiciones relacionadas con la prestación del servicio se encuentran establecidas en el numeral 1.2 de la invitación.
7. El Formato No. 2 no podrá presentar espacios en blanco, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, literal m), de la invitación, cuya inobservancia constituye causal de rechazo.

No existe una guía adicional e independiente para el diligenciamiento del Formato No. 2. Por lo tanto, este deberá ser diligenciado de acuerdo con las instrucciones contenidas en el mismo formato, la invitación y sus anexos.

OBSERVACIÓN 3**Respuesta:**

No se modifica la metodología establecida para la evaluación mediante media geométrica.

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 de la invitación, teniendo en cuenta:

1. Los valores registrados por los oferentes en el Formato No. 2.
2. La totalidad de los valores objeto de evaluación establecidos en dicho formato.
3. Únicamente serán considerados los proponentes que resulten habilitados.
4. En caso de presentarse un solo proponente habilitado, se aplicarán las reglas establecidas en la invitación para dicho escenario.
5. En caso de que el proceso deba ser declarado desierto o requiera una nueva convocatoria, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.
6. La utilización de la media geométrica corresponde a la metodología de evaluación establecida en la invitación.

OBSERVACIÓN 4**Respuesta:**

El presupuesto establecido para la Invitación Pública IP-44-2026 corresponde al presupuesto disponible para la ejecución del objeto contractual y su ejecución dependerá de las necesidades reales del Canal.

Las tarifas ofertadas por el proponente en el Formato No. 2 constituirán los valores aplicables durante la ejecución contractual y no podrán ser modificadas, salvo las situaciones expresamente contempladas en la invitación y en las normas aplicables.

Cuando Teleantioquia requiera servicios adicionales que no se encuentren contemplados dentro de los valores ofertados en el Formato No. 2, estos serán objeto de análisis y, de ser procedente, se negociarán con el contratista, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las condiciones contractuales.

OBSERVACIÓN 5**Respuesta:**

El proponente que participe en el proceso deberá garantizar la **disponibilidad de los diferentes tipos de vehículos requeridos** para la prestación del servicio.

El oferente podrá, dentro de su organización empresarial y bajo su responsabilidad, establecer convenios, alianzas o mecanismos de subcontratación con terceros que le permitan garantizar la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, el proponente será responsable ante Teleantioquia por la calidad, oportunidad, continuidad y adecuada prestación del servicio.

Para esta invitación no se exige la presentación de una relación de vehículos, ni la acreditación o presentación de documentos correspondientes a terceros o aliados con los cuales eventualmente pueda contar el proponente.

OBSERVACIÓN 6

Respuesta:

La dirección que deberá ser tenida en cuenta corresponde a la registrada por el proponente ante la **Cámara de Comercio**.

Las condiciones relacionadas con la ejecución contractual serán verificadas de acuerdo con lo establecido en la invitación.

Los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el numeral 9 – Requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN 7

Respuesta:

La experiencia requerida corresponde a experiencia relacionada con la prestación de servicios de transporte automotor especial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.7 de la invitación.

OBSERVACIÓN 8

Respuesta:

El valor establecido de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) por concepto de pernocta comprende los gastos asociados a la permanencia del conductor y del vehículo durante el día correspondiente, incluyendo, entre otros, hospedaje, alimentación y parqueadero, de acuerdo con las condiciones de ejecución del servicio.

La necesidad de pernoctar dependerá de las características de cada producción y será informada al proveedor al momento de realizar la solicitud del servicio.

OBSERVACIÓN 9

Respuesta:

En caso de presentarse una situación que impida la prestación del servicio con el vehículo inicialmente asignado, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo sustituto, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.

Cuando la situación corresponda a un evento de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán las circunstancias particulares y se buscarán conjuntamente las alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio.

No se establece un tiempo mínimo o máximo predeterminado para el reemplazo del vehículo, toda vez que este dependerá del lugar donde se presente la eventualidad, las condiciones de la situación y las circunstancias particulares de cada servicio. En estos casos se coordinará directamente con el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN 10

Respuesta:

Las solicitudes de servicio realizadas por Teleantioquia indicarán la hora de citación y el lugar de recogida. En la mayoría de los casos, el personal será recogido en las instalaciones del Canal.

El proponente deberá garantizar la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos para cada servicio. Por regla general, no se contempla un margen de tolerancia.

No obstante, las situaciones particulares que puedan presentarse serán analizadas de manera individual y podrán ser tenidas en cuenta de acuerdo con las circunstancias que las hayan generado.

En caso de determinarse la aplicación de un descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%), este será previamente revisado y analizado por Teleantioquia e informado al proveedor, garantizando la comunicación y coordinación entre las partes.

OBSERVACIÓN 11

Respuesta:

No se accede a la solicitud.

OBSERVACIÓN 12

Respuesta:

El valor de las deducciones se calculará sobre el valor bruto de cada factura y sobre los valores efectivamente ejecutados.

El servicio de transporte objeto de la presente invitación no genera IVA, de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable.

La retención en la fuente dependerá de las condiciones tributarias y del RUT del proponente adjudicatario. Para efectos ilustrativos, podrá corresponder al 3,5%, cuando resulte aplicable.

El descuento correspondiente al 7,3% corresponde a las deducciones establecidas en el numeral 7.6 de la invitación.

Ejemplo:

Concepto	Valor
Sumatoria de servicios prestados	\$20.000.000
Estampillas 7,3%	\$1.460.000
Retención en la fuente 3,5%	\$700.000
Valor a pagar	\$17.840.000

Se aclara que el porcentaje de retención en la fuente aplicable dependerá de las condiciones tributarias y del RUT del proponente adjudicatario.

OBSERVACIÓN 13

Respuesta:

La facturación podrá realizarse de manera mensual vencida o quincenal, de acuerdo con las condiciones y flujo de caja del contratista, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por Teleantioquia para la radicación y trámite de las facturas.

Los documentos que deberán acompañar la factura se encuentran establecidos en el numeral 16 de la invitación, entre ellos, la certificación de seguridad social y el comprobante de pago correspondiente a la planilla SOI.

1. La persona encargada de certificar la efectiva prestación del servicio será el productor de cada programa o producción.
2. La aprobación de la relación de servicios solicitados se realizará aproximadamente entre dos (2) y tres (3) días, dependiendo del proceso de revisión.
3. El término de pago será de treinta (30) días, contados a partir de la radicación de la factura ante Teleantioquia, siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos.
4. El contratista deberá atender los procedimientos y requisitos establecidos por la DIAN para la facturación.
5. En caso de que la factura o sus soportes presenten inconsistencias, el término de pago podrá suspenderse hasta que se subsanen las situaciones que dieron lugar a la devolución o requerimiento.

OBSERVACIÓN 14**Respuesta:**

Para esta observación deberá atenderse lo establecido en los numerales 10 y 12 de la invitación.

OBSERVACIÓN 15

Respuesta: La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

La Ley 2013 de 2019 establece que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán aplicables solo a los sujetos obligados en su artículo 2:

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a) Los servidores públicos electos mediante voto popular;
- b) Los magistrados de las Altas Cortes, Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz, el Fiscal General de la Nación, fiscales locales, seccionales y jueces de la República;
- c) Los magistrados del Consejo Nacional Electoral;
- d) El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil;
- e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
- f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función**

Se refiere a todas las personas que celebren contratos con el Estado, independientemente del tipo de contrato y monto, así como a las personas jurídicas que administran bienes o recursos públicos como fideicomisos, fondos cuenta y organizaciones gremiales que administren recursos.

Explicado esto, si se van a presentar como persona jurídica, deben presentar solo la declaración del aplicativo de la función pública solo como persona jurídica tal como se

describe en el instructivo publicado. Aquí se consignará la información que soliciten como persona jurídica desde el aplicativo. Deberá cargarse la carpeta reporte que sale para descargar una vez sea publicada la declaración.

El link para registro y publicación es <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

Se recomienda hacer con tiempo para evitar contratiempos. En caso de fallas técnicas si se avisa con tiempo al cierre del cronograma se evaluarán medidas que permitan tomar decisiones frente al cronograma, siempre que las fallas sean de la página y no de la imposibilidad del proponente de publicar.

No se aceptará intento de publicación. Si se avisa con al menos un día completo hábil antes de cerrar se podrá evaluar la posibilidad de ampliar el cronograma SOLO por falla en la plataforma confirmada por la entidad.

Instructivo publicado junto con la invitación desde el día 1. Apartado comunicaciones.

OBSERVACIÓN

16

- Comunicaciones

FO-702003 Invitación pública IP-44-2026 TRANSPORTE

INSTRUCTIVO DECLARACION BIENES Y RENTAS PERSONA JURIDICA

INSTRUCTIVO PERSONA NATURAL HOJA DE VIDA SIGEP

Respuesta:

Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar con la documentación vigente y cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

Para efectos de la presente invitación no se solicita la presentación de una relación de vehículos destinados a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 17

Respuesta:

Las características mínimas y la descripción de los diferentes tipos de vehículos requeridos se encuentran establecidas en el Formato No. 2 – Oferta Económica.

No se establece un modelo mínimo específico para los vehículos; sin embargo, estos deberán encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, higiene y presentación, que permitan garantizar la correcta prestación del servicio.

En relación con el microbús, este deberá tener capacidad para transportar aproximadamente entre dieciséis (16) y diecinueve (19) pasajeros y, cuando el servicio corresponda a desplazamientos hacia municipios, deberá contar con capacidad suficiente para el adecuado manejo y transporte del equipaje y elementos requeridos por la producción.

OBSERVACIÓN 18

Respuesta:

Los servicios solicitados por Teleantioquia estarán destinados al transporte de pasajeros, equipos y elementos audiovisuales requeridos para las diferentes producciones del Canal.

Cuando se requiera un vehículo tipo furgón, Teleantioquia informará previamente los elementos que serán transportados, los cuales corresponden, en su mayoría, a elementos de escenografía y producción.

Las actividades relacionadas con el cargue y descargue de los elementos estarán a cargo del personal de Teleantioquia.

OBSERVACIÓN 19

Respuesta:

Frente a la cantidad de contratistas y la eventual distribución de los servicios, se precisa lo siguiente:

- Se estima seleccionar un (1) contratista.
- De acuerdo con los valores ofertados en el Formato No. 2, Teleantioquia podrá analizar la distribución de los porcentajes de ejecución.
- En caso de determinarse una distribución, esta se realizará por tipo de vehículo y no por zona geográfica.
- En caso de realizarse dicha distribución, esta será publicada antes de la adjudicación de las respectivas órdenes de servicio.
- No se tendrá en cuenta la capacidad disponible de vehículos para efectos de evaluación, toda vez que este requisito no fue solicitado dentro de la invitación.
- El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los diferentes tipos de vehículos requeridos para la prestación del servicio.

Se reitera que cualquier cantidad o distribución indicada corresponde a una **estimación**, por lo que podrá variar de acuerdo con las necesidades reales de las producciones durante la ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 20**Respuesta:**

La mayoría de los servicios solicitados por Teleantioquia se programan en horas de la tarde para ser atendidos al día siguiente. Por esta razón, en la invitación se establece la necesidad de que el contratista cuente con capacidad de respuesta y disponibilidad.

En la solicitud de servicio se informará al proveedor la cantidad de vehículos requeridos, el tipo de vehículo, el lugar de recogida y el destino correspondiente.

Existen servicios, especialmente aquellos que implican desplazamientos a municipios, que son solicitados con dos (2) o más días de anticipación.

Por lo general, no se solicitan servicios que deban ser atendidos el mismo día de la solicitud; sin embargo, las necesidades de producción pueden variar, razón por la cual los requerimientos estarán sujetos a la programación y condiciones particulares de cada producción.

OBSERVACIÓN 21**Respuesta:**

Cuando Teleantioquia deba cancelar un servicio previamente solicitado, procurará realizar la cancelación con una anticipación mínima de **un (1) día**.

No obstante, en caso excepcional de que un servicio deba ser cancelado el mismo día, Teleantioquia asumirá el costo correspondiente al servicio previamente solicitado, de acuerdo con las condiciones y circunstancias particulares del caso. En este caso el día del servicio.

OBSERVACIÓN 22**Respuesta:**

La cantidad estimada de servicios fue indicada en la respuesta a la Observación No. 1.

De manera aproximada y únicamente como referencia, se estima la siguiente operación:

- De lunes a viernes: aproximadamente seis (6) vehículos diarios.
- Sábados y domingos: aproximadamente un (1) vehículo diario.
- Los días sábados, para el programa Serenata, se requieren vehículos tipo bus y microbús.
- Durante los días de semana también podrán solicitarse servicios de microbús, de acuerdo con las necesidades de cada producción, por lo cual no existe un día específico previamente determinado para este tipo de servicio.

Se reitera que estas cantidades corresponden a estimaciones y no constituyen un compromiso mínimo de contratación o ejecución, toda vez que la programación de las producciones puede presentar modificaciones y variaciones de acuerdo con las necesidades operativas del Canal.

En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad de respuesta necesaria para atender los servicios que efectivamente sean requeridos por Teleantioquia durante la ejecución contractual.

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S.,
PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑOR HUGO
ROJAS RICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:34 AM DE MANER
EXTEMPORANEA**

Respetados señores.

Frente al proceso en asunto, no tenemos observación específica, pero si una aclaración para saber si nuestra apreciación es correcta.

En el documento de invitación publica no se describe que se deben presentar documentos de vehículos y/o conductores con la propuesta inicial y que en cambio es el futuro contratista quien debe garantizar los recursos y documentos de los mismos?

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Hugo Rojas Rico

Licitaciones

ORGANIZACIÓN SANANDANTE SAS

Calle 74 A No. 22-31 oficina 310

3107457449 – 3152074469 - (601)5719602

licitaciones@sanandante.com

Respuesta:

No se solicita documentos de los vehículos

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S.,
PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑOR HUGO
ROJAS RICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 11:40 AM DE MANERA
EXTEMPORANEA:**

Respetados señores.

Vemos que en el formato de oferta económica se describen unas tipologías de vehículos y una serie de municipios, pero no se establece realmente cual es el servicio que se requiere en los municipios, no describe el punto de origen o recogida inicial, tampoco si es por ejemplo servicio por hora o servicio solo llevar o servicio ida y vuelta, valor del tiempo de espera, etc.

Es importante conocer estas variables para poder establecer una tarifa que esté acorde con las necesidades de Teleantioquia, además que es importante porque en aras de la transparencia del proceso, todos los posibles oferentes presentaremos oferta sobre las mismas condiciones claras y descritas.

Hace falta un anexo técnico.

Cordialmente,

Hugo Rojas Rico

Licitaciones

ORGANIZACIÓN SANANDANTE SAS

Calle 74 A No. 22-31 oficina 310

3107457449 – 3152074469 - (601)5719602

licitaciones@sanandante.com



Respuesta:

El valor ofertado deberá contemplar el servicio de **ida y regreso**, cuando así corresponda a la necesidad solicitada.

Las solicitudes de servicio realizadas por Teleantioquia indicarán la **hora de citación y el lugar de recogida**. En la mayoría de los casos, el personal será recogido en las instalaciones del Canal, se traslada al lugar de producción y regresan al Canal Teleantioquia.

El valor a cotizar en el formato número dos es por un servicio de 12 horas.

Atentamente,

CARLOS FRANCO MESA
CARLOS JAIME FRANCO MESA
Director de producción y tecnologías

 Ma. Eugenia Uribe